



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2003-00574-00

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, frente al requerimiento que le fuere comunicado mediante oficios **1005** del 29 de junio y **1230** del 16 de agosto, de 2023; procede entonces esta judicatura a ordenar **oficiar NUEVAMENTE** a dicho despacho judicial, con el fin de que emita respuesta frente a las comunicaciones precitadas.

Ahora bien, en armonía con lo anterior, **se requiere igualmente** al interesado en el trámite que nos ocupa, **señor OMAR ESPINOSA VERGAÑO (demandado)**, para que adelante las gestiones correspondientes ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, tendientes al pronunciamiento requerido frente a los oficios mencionados, el cual es necesario para absolver en debida forma su solicitud de levantamiento de medida.

En tal sentido, se le concede al demandado OMAR ESPINOSA VERGAÑO el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que realice y dé cuenta de las gestiones antes indicadas. Lo anterior, so pena de tener por desistida su solicitud de levantamiento cautelar y de expedición de oficio (A.05); conforme el artículo 317 del CGP.

Por el Centro de Servicios, remítase copia de esta providencia a la persona mencionada¹; sin perjuicio de que la notificación del presente auto se surte por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.194 del 14 de diciembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 5)

¹ printlaw2000@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ca82d25b98671edbe097441f9458f5750b099fb50625feb14e67a0e3f6a60f**

Documento generado en 13/12/2023 08:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>